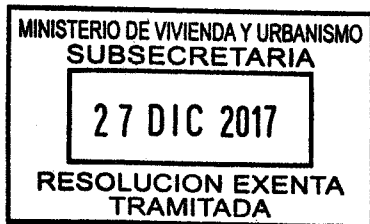


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 13.805, (V. Y U.), DE 2017, QUE ASIGNA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS EN CONDICIÓN DE DAMNIFICADAS DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES "CERRO TARAPACÁ I", "SAN LORENZO", "CERRO TARAPACÁ PAMPA PERDIZ I" Y "CERRO TARAPACÁ PAMPA PERDIZ II", TODOS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ./



27 DIC 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

014617

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- El Oficio N° 710, de fecha 21 de noviembre de 2017 de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para los proyectos "Cerro Tarapacá I", "San Lorenzo", "Cerro Tarapacá Pampa Perdiz I" y "Cerro Tarapacá Pampa Perdiz II", todos de la comuna de Alto Hospicio, indicando los montos que recomienda asignar a cada proyecto.
- La Resolución Exenta N° 13.805, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2017, que asigna subsidios habitacionales adicionales del D.S. N° 49, (V. y U.), a familias en condición de damnificadas de los proyectos habitacionales "Cerro Tarapacá I", "San Lorenzo", "Cerro Tarapacá Pampa Perdiz I" y "Cerro Tarapacá Pampa Perdiz II", todos de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, y

CONSIDERANDO:

Que el monto asignado al proyecto "Conjunto Habitacional San Lorenzo", de la comuna de Alto Hospicio, mediante la resolución exenta citada en el Visto d), tiene un error que es necesario corregir para que el proyecto obtenga los montos que corresponden a los recomendados por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional en el oficio citado en el Visto d), de acuerdo al presupuesto del proyecto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 13.805, de fecha 29 de noviembre de 2017, en el siguiente sentido:

- Reemplázase en el resuelto 1, la fila correspondiente al proyecto "Conjunto habitacional San Lorenzo", y la fila correspondiente al Total, por las siguientes:



133325	Conjunto habitacional San Lorenzo	96	515,18	49.456,93
				97.473,57

- b) Reemplázase en el resuelto 3, el guarismo "93.473, 57" por "97.473,57"
- c) El monto de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a 4.000 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAYLINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

10

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

